

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020210036600

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **HILDA MARINA ORTIZ DE SERRATO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$53.709.857,80 correspondiente al capital de las obligaciones incorporadas en el pagaré No. 01-01394575-03.

2. \$9.827.499,68 correspondiente a los intereses de plazo.

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre el capital anterior desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, es decir desde el día 7 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. \$2.138.306,00 correspondiente al capital de las obligaciones incorporadas en el pagaré No. 4831010393968785.

5. \$146.720,00 correspondiente a los intereses de plazo.

6. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre el capital anterior desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, es decir desde el día 7 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la demandada en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado = No. 11 de hoy 18 FEB 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.